



SEGUIMIENTO IMPLANTACIÓN NUEVAS TITULACIONES

Noviembre 2008



NUEVAS TITULACIONES

- Legislación RD 1393/2007
- Cambios introducidos
- Proceso de Implantación

PROGRAMA VERIFICA (ANECA)

- Proceso de verificación
- Aspectos de la verificación

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU)

- Legislación RD 1393/2007
- Marco de diseño del proceso
- SGIC: Elemento Clave
- Propósitos del Seguimiento
- Criterios en los que se apoya el seguimiento
- Propuesta Proceso

CONCLUSIONES

NUEVAS TITULACIONES

- ❑ Legislación RD 1393/2007
- ❑ Cambios introducidos
- ❑ Proceso de Implantación

PROGRAMA VERIFICA (ANECA)

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU)

CONCLUSIONES

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación e las enseñanzas universitarias.

CAPÍTULO VI

Verificación y acreditación de los títulos

Artículo 24. *Verificación y acreditación.*

"...la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), establecerá los protocolos de verificación y acreditación necesarios conforme a lo dispuesto en este real decreto."

Artículo 25. *Procedimiento de verificación.*

"... ANECA para que elabore el informe de evaluación..."

Artículo 27. *Renovación de la acreditación de los títulos.*

"La **acreditación** de los títulos universitarios oficiales se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo, transcurridos los seis años ...El informe ... deberá ser efectuado por la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y comunicado al Registro para su oportuna inscripción.

La Conferencia General de Política Universitaria, aprobará los criterios de coordinación, cooperación y reconocimiento mutuo para la participación en el procedimiento a que se refiere este artículo.

La ANECA y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, harán un **seguimiento** de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible, hasta el momento que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación.

Cambios introducidos por el Real Decreto 1393/2007.


ANTERIOR	ACTUAL
Catálogo de títulos	Oferta abierta
Rigidez	Flexibilidad
Homologación	Verificación + Acreditación
Escasa movilidad	Estudios comparables + Mayor facilidad reconocimientos de títulos en UE
Centrado enseñanza	Centrado aprendizaje
Menos información	Transparencia – difusión resultados
Movilidad - ERASMUS	Marco que potencia la movilidad - atraer estudiantes
Considera la práctica profesional	Orientado a la práctica profesional (Competencias)
Foco: rendimiento académico	Empleabilidad: ampliado a conocimientos y destrezas – resultado del aprendizaje (sabe, comprende y hace)
Directrices del Plan de estudios buscan una determinada formación	Se detecta necesidad de unas determinadas competencias y se diseña un Plan de Estudios

El proceso de implantación de las nuevas titulaciones está sujeto a la verificación del Proyecto de Titulación por parte de ANECA. A partir del primer año, las titulaciones se someterán al seguimiento y posterior acreditación de la ANECA o Agencias Autonómicas según lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre:



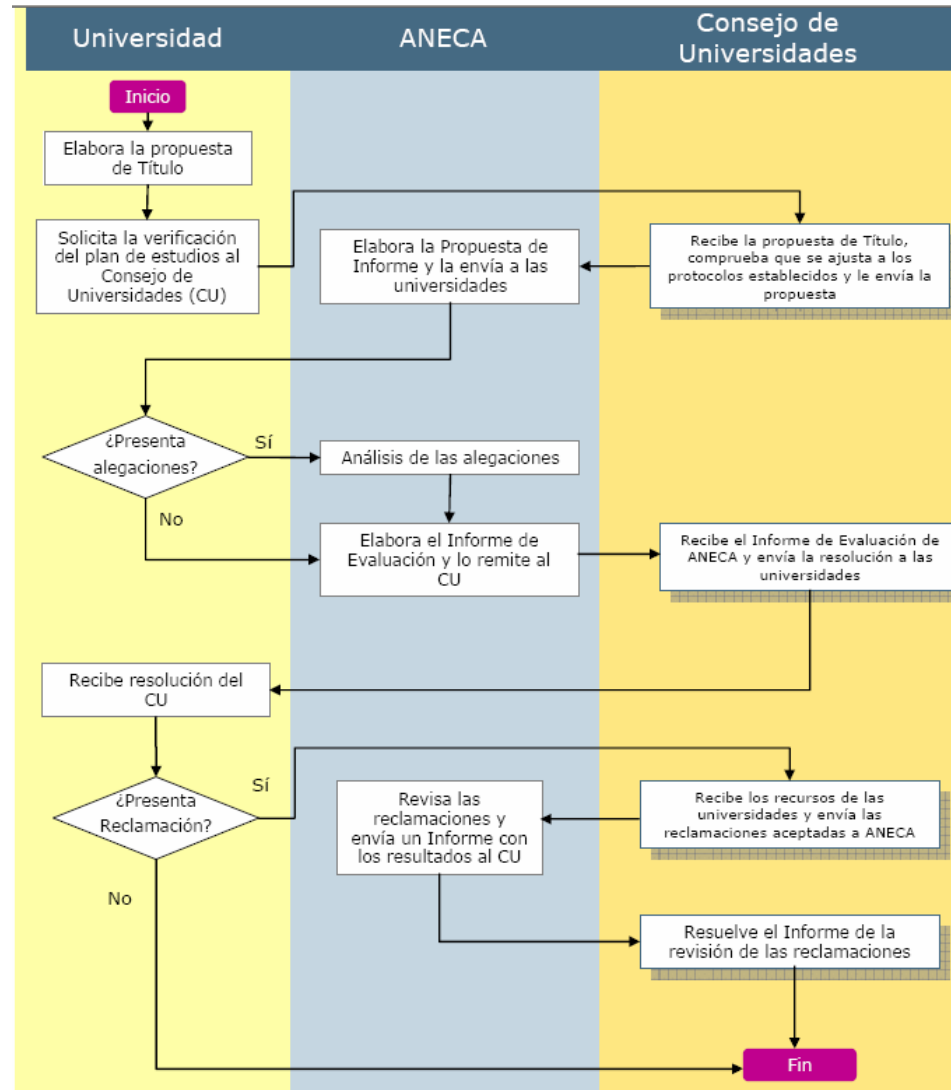
NUEVAS TITULACIONES

PROGRAMA VERIFICA (ANECA)

- 
- ❑ Proceso de verificación
 - ❑ Aspectos de la verificación

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU)

CONCLUSIONES



Fuente ANECA "PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES" V.02.- 03/09/08

La verificación de los nuevos títulos de grado, se realiza según los criterios y directrices definidos por ANECA en su programa VERIFICA. Dichos criterios y directrices (que en su desarrollo se han adaptado a los niveles de grado y master) valoran la calidad de los planes de estudio presentados con relación los siguientes aspectos*:

- La relevancia de la justificación del Título.
- La pertinencia de los objetivos generales y competencias.
- La claridad y suficiencia de los sistemas que regulan el acceso y la admisión de los estudiantes.
- La coherencia de la planificación prevista.
- La adecuación del personal académico y de apoyo, así como de los recursos materiales y servicios.
- La eficiencia prevista con relación a los resultados esperados.
- El sistema interno de garantía de calidad encargado de la revisión y mejora del plan de estudios.
- La adecuación del calendario de implantación previsto.

(*) Fuente ANECA "PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES" V.02.- 03/09/08

NUEVAS TITULACIONES

PROGRAMA VERIFICA (ANECA)

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU)



- Legislación RD 1393/2007
- Marco de diseño del proceso
- SGIC: Elemento Clave
- Propósitos del Seguimiento
- Criterios en los que se apoya el seguimiento
- Propuesta Proceso

CONCLUSIONES

Respecto al proceso de seguimiento y posterior acreditación el RD 1393/2007, de 29 de octubre dice:

*"ANECA y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, harán un **SEGUIMIENTO** de los títulos registrados **BASÁNDOSE EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE** hasta el momento en el que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada. "*



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU)

Marco de diseño del proceso

Los principios básicos del proceso de seguimiento están basados en los estándares y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el EEES:

1. Atender a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general en una educación superior de buena calidad
2. Reconocimiento de la importancia central de la autonomía institucional y de sus subsiguientes responsabilidades.
3. El reconocimiento de que la responsabilidad primera del aseguramiento de la calidad reside en la misma institución.



Alcance del concepto
**"INFORMACIÓN
PÚBLICA DISPONIBLE"**

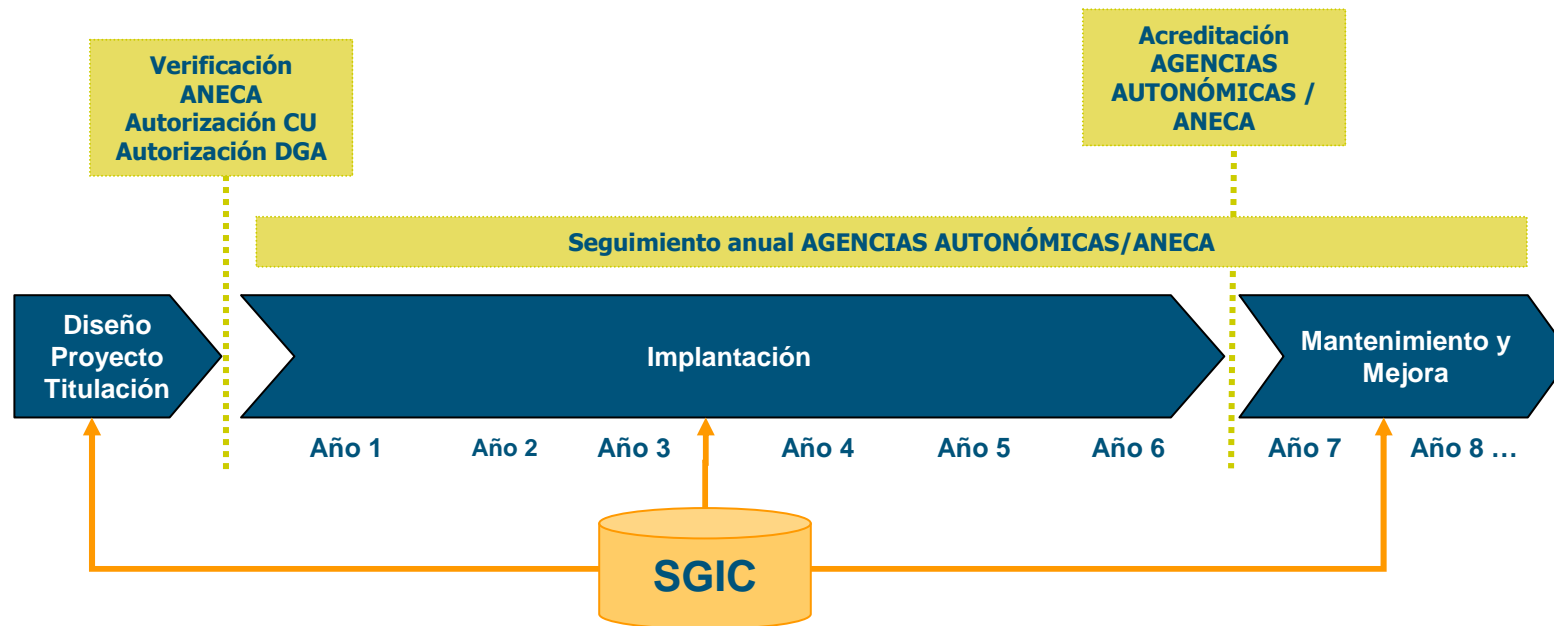
(aquella que las universidades deben publicar con regularidad y de fácil acceso para los grupos de interés - Internet)

Responsabilidad principal del seguimiento en las instituciones universitarias a través de los procesos y mecanismos diseñados-SGIC

Agencias = Órganos de garantía externa
(objetivo: facilitar la acreditación)

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU) SGIC: Elemento Clave

Por tanto, los Sistemas de Garantía Interna de Calidad diseñados por las universidades para apoyar al diseño, implantación y seguimiento y mejora de las nuevas titulaciones, se constituyen en el instrumento principal del programa de Seguimiento a definir por las Agencias.

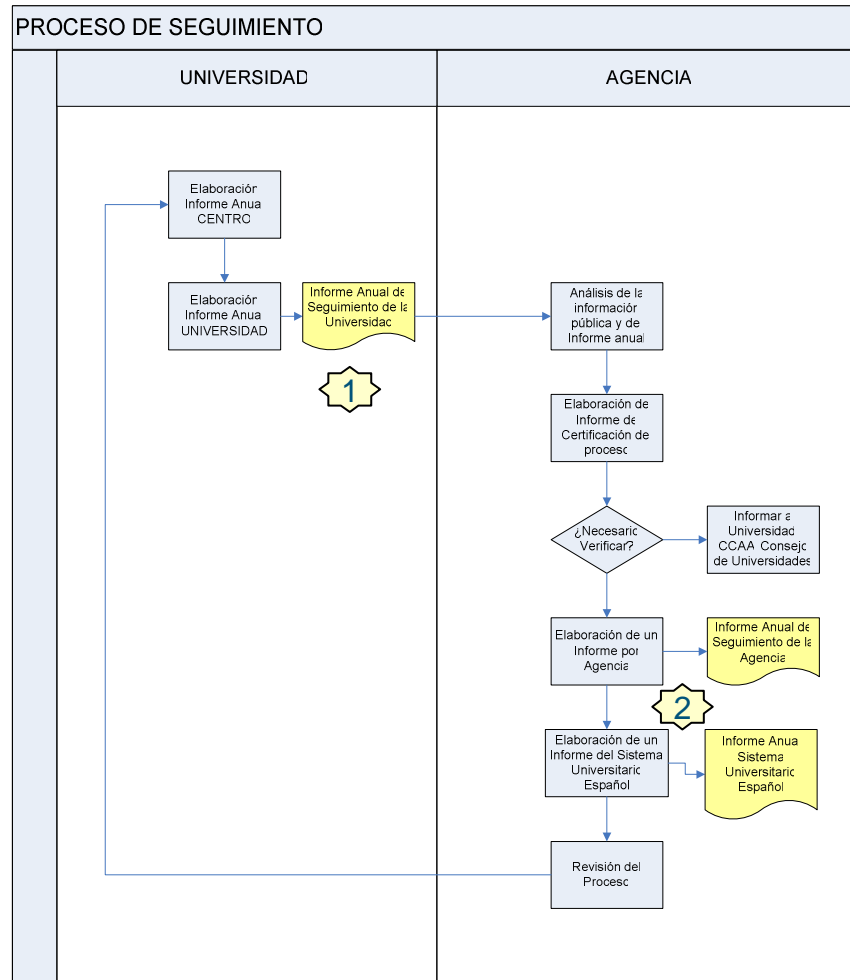


El seguimiento trata de evidenciar los progresos en el desarrollo del SGC del título tanto en lo relativo a la revisión de la aplicación del plan de estudios como a la propuesta de acciones para mejorar su diseño e implantación.

- A. Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas** conforme a lo recogido en el plan de estudios del título acreditado, y a las recomendaciones realizadas en el proceso de verificación.
- B. Asegurar la disponibilidad pública de la información** pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- C. Detectar posibles deficiencias** en el desarrollo efectivo de las enseñanzas así como las modificaciones introducidas para su subsanación al objeto de determinar la eventualidad de una nueva verificación.
- D. Aportar recomendaciones y/o sugerencias** de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
- E. Identificar buenas prácticas** para su difusión en el marco del sistema universitario.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU) Criterios en los que se apoya el seguimiento

- TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD.
- UTILIDAD.
- RENDICIÓN DE CUENTAS
(IDENTIFICACIÓN/CONSTATACIÓN DE LOGROS).
- COMPROMISO INTERNO DEL CENTRO/INSTITUCIÓN.
- APOYO EN EL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
DEL TÍTULO.
- ORIENTACIÓN A LA MEJORA.



1

INFORME ANUAL UNIVERSIDAD

- ❑ **Catálogo de la información pública disponible sobre los títulos acreditados y sus direcciones web.** La Universidad certifica la validez de la información pública disponible. Se considera crítica la información cuantitativa de los apartados 1.4, 8 y 9 de la memoria.
- ❑ **Modificaciones introducidas en el Título acreditado.** Modificaciones introducidas a la propuesta verificada y su justificación; en el caso de que las modificaciones introducidas sean significativas, también se incluye la valoración de la Universidad sobre la pertinencia de una nueva verificación.
- ❑ **Información relativa a la aplicación del Sistema de garantía de la calidad.** Recoge los resultados de la aplicación de dicho sistema así como las principales problemáticas detectadas y las medidas de mejora adoptadas.

2

INFORME ANUAL AGENCIAS

- ❑ **Estado general de desarrollo de los planes de estudios.**
- ❑ **Análisis de información y de indicadores críticos.**
- ❑ **Buenas prácticas detectadas.**
- ❑ **Principales deficiencias detectadas, con una valoración del riesgo**
- ❑ **Recomendaciones para la mejora del plan de estudios.**

NUEVAS TITULACIONES

PROGRAMA VERIFICA (ANECA)

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO (REACU)

CONCLUSIONES



EL proceso de seguimiento debe asegurar la **TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN** que recibe la sociedad (estudiantes, familias y administraciones públicas), centrandlo el seguimiento en la información pública disponible y en la evaluación de los Sistemas de Garantía de Calidad. La correcta implantación de dichos sistemas se logrará potenciando las **ESTRUCTURAS DE GARANTÍA DE CALIDAD** existentes en las universidades.

Finalmente, el proceso de seguimiento debe servir para **ASEGURAR EL ÉXITO DE LA ACREDITACIÓN** de las titulaciones.

